CONTRATO MAG Nº 08 /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2022
"SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL MAG-PLURIANUAL"
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N° 412108.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **TERESITA DENIS FILIPPINI** con **RUC N° 867857-0** domiciliada en Chile N° 2012 esq. Nanawa (8va. Proyectada) de la Ciudad de Asunción/Paraguay representada para este acto por la Señora **TERESITA DENIS FILIPPINI,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 388022 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE " SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al presente **CONTRATO DE " SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**", que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. N° 1024/8vo
Chile N° 2012
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 151 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 412108**

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Tel. 203.190
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2022 **"SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 752 de fecha 18 de Mayo de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

						TERESITA DENIS FELIPPINI			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	80121703-001	Servicio de Escribanía, Protocolización de Documentos Varios	Unidad	EVENTO	1	-	-	720.000	720.000
2	80121703-001	Servicio de Escribanía, Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	Unidad	EVENTO	1	-	-	185.548	185.548
3	80121703-001	Servicio de Escribanía, Certificación de Firma (por cada firma)	Unidad	EVENTO	1	-	-	175.000	175.000
4	80121703-001	Servicio de Escribanía, Consulta Profesionales	Unidad	EVENTO	1	-	-	90.000	90.000
5	80121703-001	Servicio de Escribanía, Protocolización de Traspaso de Bienes (Rodados)	Unidad	EVENTO	1	-	-	1	1
6	80121703-001	Servicio de Escribanía, Matriculación de Vehículo	Unidad	EVENTO	1	-	-	850.000	850.000

7	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Duplicado de Chapas Automotores	Unidad	EVENTO	1	-	-	550.000	550.000
8	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Duplicado de Cédulas Verdes Automotores	Unidad	EVENTO	1	-	-	380.000	380.000
9	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Certificados de Condiciones de dominio	Unidad	EVENTO	1	-	-	180.000	180.000
10	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Certificado de Anotaciones Personales	Unidad	EVENTO	1	-	-	180.000	180.000
11	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Certificado de Vigencia de Poderes	Unidad	EVENTO	1	-	-	180.000	180.000
12	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Certificado Municipal	Unidad	EVENTO	1	-	-	180.000	180.000
13	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Certificado Catastral	Unidad	EVENTO	1	-	-	180.000	180.000
14	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Autenticaciones	Unidad	EVENTO	1	-	-	25.000	25.000
15	8012170 3-001	Servicio de Escribanía, Poder general para asuntos judiciales y administrativos (Sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	-	-	660.000	660.000
16	8012170 3-001	Servicio de escribanía, Poder especial (Con inscripción)	Unidad	EVENTO	1	-	-	990.000	990.000
17	8012170 3-001	Servicio de escribanía, Revocación de Poder	Unidad	EVENTO	1	-	-	880.000	880.000
18	8012170 3-001	Servicio de escribanía, Acta Notarial dentro del recinto notarial	Unidad	EVENTO	1	-	-	900.000	900.000
19	8012170 3-001	Servicio de escribanía, Acta Notarial fuera del recinto notarial	Unidad	EVENTO	1	-	-	1.400.000	1.400.000
		Precio Total Adjudicado: Guaraníes Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve.-							**8.705.549**

MONTO MINIMO: Gs. 30.000.000.-
MONTO MAXIMO: Gs. 50.000.000.-

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. Nº. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta millones (Gs. 30.000.000) IVA incluido.

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente contrato tendrá de vigencia desde de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Teresita Ramírez
Escribana Pública
Reg. No. 914
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será mediante la presentación de la Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Teresita Denis
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 293 190
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 30 días del mes de mayo del año 2022.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 314
Chile 2017 c/ Siva
Telef.: 393.190
Asunción - Paraguay

SEÑORA TERESITA DENIS FILIPPINI
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE